

DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Expediente RU Nº 2518131

RENGLON 1: Cajas de LANCETAS x 24 unidades (tambores 4), para digito punción tipo fastclix o similar. - Producto Médico.

Las mismas deben ser compatibles con tiras medición de glucemia adjudicado en el renglón 2.

RENGLON 2: Envases por 50 tiras cada uno de TIRAS REACTIVAS, para autodeterminación de glucemia. (Para glucemia en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal, con tiempo de reacción no mayor a 5 segundos. Tamaño de la muestra no mayor a 0,6 micro litros y accesibilidad a sistema de descarga de información). Compatible con los equipos marca Accu-chek PERFORMA - Producto Médico.

REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

Especificaciones para renglones de Productos Médicos, los oferentes deberán cumplir con los requisitos de la Resolución 429/2015 MS, ANEXO: Punto II a.

- a.1.: Si el PROVEEDOR es Elaborador / Importador
 - 1. Disposición y Certificación de Habilitación emitido por la ANMAT.
 - 2. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la ANMAT.
- 3. Número de Registro de Producto Médico (PM) emitido por la ANMAT.
- 4. Instrucciones de Uso o Manual de Usuario en Español, cuando corresponda.
- 5. Rotulado según Disposición ANMAT 2318/02 y 2319/02.
- a.2.: si el PROVEEDOR es Distribuidor / Droguería / Vendedor
 - 1. Habilitación Sanitaria Jurisdiccional o documentación vigente de trámite en curso.
- 2. Habilitación para tránsito interjurisdiccional emitida por la ANMAT en caso de corresponder.
- 3. Cumplimentar los puntos 1 a 5 del ítem a.1.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:

Garantizar el traslado y almacenamiento de los productos médicos de manera de que sea realizado en condiciones adecuadas de temperatura, humedad e iluminación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y aprobadas por la ANMAT, de manera de no afectar directa o indirectamente la identidad y calidad del producto.

Para los casos en que el fabricante no indique traslado y almacenamiento en condiciones de refrigeración, en ambiente frio o refrigerado (Disposición ANMAT N° 3475/05- ANEXO C), se deberá realizar a temperatura mantenida entre 15° a 30°C.



A. JORGE BRIGNOL!
Farmaceutico MP 572 CoFaEr
Jore Departamento
Opto: Integral del Medican
Ministerio de Salud - E. Rígs



DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

En todos los casos se debe evitar la congelación, la exposición a la luz solar directa y al calor excesivo (temperaturas por encima de 40°C).

Entregar los productos con Vencimiento no inferior al año desde la fecha de entrega.

DEL MEDICAMENTO

MINISTERIO DE

A. JORGE BRIGNOLI/ Farmacéutico MP 572 CoFaEr Jefe Departamento

Dpto. Integral del Medicamento Ministerio de Salud - E. Ríos